

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 693 6 de agosto de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 4 de la central Termopaipa

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 420 del 6 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo sexto del Acuerdo 640 de 2013: *"MODELAMIENTO DE UNIDADES NUEVAS Y SUS CONTROLES. Los agentes generadores de las unidades hidráulicas y térmicas despachadas centralmente que entren en operación comercial en fecha posterior a la vigencia de este Acuerdo, deberán declarar los parámetros del generador y los modelos de los controles de generación antes de su entrada en operación comercial, en concordancia con lo establecido en la reglamentación vigente. Adicionalmente en un plazo no mayor a 90 días calendario después de su entrada en operación comercial, deberán reportar al CND los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación."*

2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*

3. Que con base en lo anterior, GENSA S.A. E.S.P. mediante comunicación del 14 de julio de 2014, solicitó al Consejo y presentó en la reunión del Subcomité de Estudios Eléctricos la solicitud del aplazamiento de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 4 de la central Termopaipa, con base en el plan de modernización de los sistemas de control de estas unidades; que incluye el cambio del turbogruppo de la unidad 1, del cambio de sistema de control turbina de la unidad 2 y el cambio del AVR de la unidad 4.

4. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 225 del 17 de julio de 2014 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por GENSA S.A. E.S.P.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

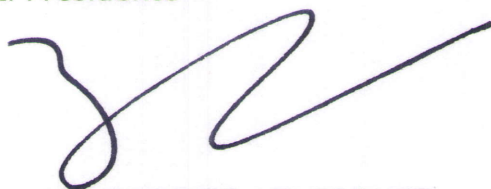
5. Que el Comité de Operación en su reunión 250 del 31 de julio de 2014 dio su concepto favorable a la solicitud de GENSA S.A. E.S.P. y recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 1 hasta el 30 de agosto de 2016, de la unidad 2 hasta el 29 de febrero de 2016 y de la unidad 4 hasta el 31 de octubre de 2015 de la central de generación Termopaipa.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE